



San José de Mayo, 21 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 2123/2024.-VISTO: el Expediente N°5378/2022 de la Intendencia Departamental de San José Oficio N°1353/2022, del Ejecutivo Departamental adjuntando Proyecto de Decreto tendiente a nominar una calle de San José con el nombre de “Don Renán Rodríguez”; **CONSIDERANDO I:** que fue una figura de respeto para propios y adversarios, dada su amplia trayectoria como, docente, periodista, político y figura pública uruguaya, Docente de Educación Moral y Cívica; hizo una carrera política en el Partido Colorado, desempeñando diversos roles en el gobierno, incluyendo su posición como Diputado por el departamento, Ministro de Estado y su candidatura a la vicepresidencia. Trabajó como periodista en los diarios El Tiempo y El Día, y tuvo un papel crucial durante la dictadura y la transición a la democracia, culminando con su designación como Presidente de la Corte Electoral en 1984 dado su amplio conocimiento en derecho electoral; **CONSIDERANDO II:** que el Ejecutivo Departamental solicita a este Legislativo, en aplicación del artículo N°19 numeral 31 de la Ley N°9515 la anuencia correspondiente; **ATENCIÓN:** a lo expresado precedentemente, la Junta Departamental de San José; **RESUELVE:** aprobar el informe de la Comisión Asesora de Educación, Cultura y Nomenclatura, que aconseja al Plenario otorgar la anuencia solicitada para designar una calle de San José, con el nombre de “Don Renán Rodríguez” por el Ejecutivo Departamental por unanimidad de presentes (24 votos afirmativos en 24); y sancionar el **Decreto N.º 3262**, en general y en particular por unanimidad de presentes (24 votos afirmativos en 24), el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA:


Artículo 1º.- Desígnase con el nombre “Don Renán Rodríguez”, al actual tramo de vía de tránsito paralelo al Norte de Ruta N°3 Gral. José Gervasio Artigas, comenzando desde el Oeste en Camino Guaycurú hasta el retorno “Cul de Sac” en el Este.

-Afirmativo unanimidad 24 votos en 24)

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental. *acm*


Mario Guerra
Presidente


Andrés Pinaluba
Secretario General